

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Subscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Subscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Conmemoración de la Gesta Heroica del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza (Jaen)

Accediendo a los deseos de la Junta de Reconstrucción del Santuario y homenaje a sus Héroes, que patrocina el Excelentísimo Sr. Teniente General D. Gonzalo Queipo de Llano, se inserta a continuación la

#### PROPUESTA DE BASES PARA UN CONCURSO DE ANTEPROYECTOS

#### LEMA

¡Supervivientes del asedio al Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza! España os rinde tributo de gratitud y admiración.

Defensores caídos del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza:

#### ¡PRESENTES!

¡María Santísima, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Cabeza, habrá conducido las almas de estos valientes españoles a la presencia de Dios! España sabrá custodiar y honrar sus restos mortales.

Secundando la iniciativa del Excelentísimo Sr. Teniente General Jefe del Ejército del Sur D. Gonzalo Queipo de Llano, la Junta designada para honrar y perpetuar la memoria de los héroes del Santuario de la Virgen de la Cabeza, abre un concurso de anteproyectos de monumentos que materialicen las ideas expresadas en los lemas que encabezan la presente convocatoria y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en el concurso todos los Arquitectos con título oficial español, los cuales podrán aportar además la colaboración de otros artistas.

Segunda. Serán objeto de estudio en dicho anteproyecto:

A) Los accesos monumentales adecuados para peregrinaciones, procesiones y actos conmemorativos.

B) El monumento o monumentos conmemorativos propiamente dichos, que han de estar emplazados precisamente en monte del Santuario y relacionado con éste, quedando los autores en libertad para proyectar este emplazamiento dentro o fuera del Santuario y para proyectar la reconstrucción o transformado total o parcialmente.

C) El Santuario, reconstruido o transformado, entendiéndose que de él forman parte: La Iglesia, Capilla o Basílica para el culto de la Santísima Virgen de la Cabeza; el Convento para una Comunidad de Trinitarios compuesta de quince religiosos, y la Hospedería de Peregrinos y Visitantes, capaz para cincuenta personas, con comedores, cocina y dependencias sanitarias independientes de los de la Comunidad. En el interior de la Iglesia o en cripta especialmente habilitada

para ello, se proyectarán sepulcros donde reposarán los restos mortales de cada uno de los héroes nombrados.

D) Los edificios auxiliares del Santuario y de la Hospedería que son necesarios a juicio del proyectista en los días de peregrinaciones y fiestas, así como los lugares de estacionamiento de vehículos cuyo número en los citados días se fija en doscientos cincuenta.

Tercera. Del terreno que rodea al Santuario se puede disponer en toda la extensión precisa para el desarrollo de la idea, por haber sido ofrecida para tal fin por la actual propietaria.

Cuarta. Los anteproyectos constarán como mínimo de los documentos siguientes: *Memoria descriptiva. Plano de emplazamiento* a la escala de 1: 1, 000 en el que se marquen la situación de cada uno de los edificios y construcciones relacionadas con la conmemoración y la disposición general de accesos y servicios auxiliares. Planos de las edificaciones y elementos monumentales de todas clases a la escala de 1: 200, siendo inexcusables las plantas, los alzados, una sección longitudinal y dos transversales de la iglesia: una con la proyección del presbiterio y otra con proyección de los pies de la iglesia y las secciones que sean necesarias de los elementos monumentales. Los autores podrán presentar estos planos, bien en sus originales delineados a tinta china o en copias por sistemas que permitan la necesaria claridad para la percepción de todos los detalles.

Los demás planos que el autor estime necesarios para una completa idea del anteproyecto, pueden hacerse con libertad de procedimiento gráfico. Como documento de gran interés y que será tenido muy en cuenta por el Jurado para su fallo se considerará una fotografía compuesta, en la que se aprecie la relación de lo proyecta-

do con el paisaje tomado desde el punto de vista que se considere más interesante para dar más completa idea del conjunto. *Avance de presupuesto*, comprendiendo estado de mediciones, presupuesto de ejecución material y de contrata. Este, sumado a todos los demás gastos, no podrá exceder de dos millones de pesetas.

Quinta. Los anteproyectos, firmados por sus autores, habrán de presentarse en las oficinas del Cuartel General del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Ejército del Sur D. Gonzalo Queipo de Llano, antes de las catorce horas del día 31 de agosto próximo, acompañando, por duplicado, un índice de los documentos que se entregan, del que se retirará un ejemplar como recibo.

Sexta. El Excmo. Sr. Teniente General D. Gonzalo Queipo de Llano presidirá el Jurado que ha de juzgar los trabajos que se presenten; de este Jurado serán Vocales: El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Jaén o persona en quien delegue, un representante del Ilmo. Sr. Obispo de Jaén, un representante de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, un representante del Colegio de Arquitectos de Andalucía, dos miembros de la Junta constituida para honrar y perpetuar la memoria de los héroes del Santuario de la Virgen de la Cabeza, un Arquitecto designado por la misma y otro elegido por los concursantes. El Excmo. Sr. Presidente queda en libertad para ampliar el número de vocales o para aportar informe de autoridades técnicas de indiscutido prestigio.

Séptima. Se otorgará un premio único de veinte mil pesetas y tres accesos de cinco mil pesetas cada uno. El fallo de la Junta, previo informe del Jurado, será inapelable.

Octava. Al autor del anteproyecto premiado se le reconoce el derecho a redactar el proyecto y a

la dirección de las obras, con la obligación de atenerse en la redacción del proyecto definitivo a las modificaciones que acuerde la Junta a propuesta del Jurado. En caso de que el autor del anteproyecto premiado haga uso del mencionado derecho, percibirá los honorarios que le correspondan con estricta sujeción al Arancel Oficial vigente, de cuyos honorarios se descontará el importe del premio.

Novena. Para honra de los que concurren con sus ideas a la conmemoración de la gloriosa gesta, todos los trabajos presentados quedarán en poder de la Junta para su

#### NOTA:

En el momento actual se conservan fuera y dentro del recinto del Santuario restos de detalles referentes a costumbres tradicionales de las peregrinaciones. Los concursantes, al estudiar las soluciones que hayan de proponer, tendrán en cuenta su conservación, especialmente la de los hitos de los misterios del Santo Rosario.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente a quienes pudiera interesar acudir al concurso.

Burgos 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

#### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 8 del actual, número 189, aparece el siguiente Decreto del Ministerio de Hacienda:

#### Sobretasa postal

«La Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS solicitó el auxilio económico del Estado para los gastos ocasionados con motivo de la concentración que como homenaje al Ejército victorioso se celebró recientemente en Medina del Campo. A fin de que dicho auxilio revista el carácter de cooperación nacional a aquel homenaje, se propone el establecimiento de una sobretasa postal que regirá durante algunos días del presente mes de julio, coincidiendo con el próximo aniversario del Glorioso Alzamiento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º La correspondencia postal que se curse en los días 15 al 25 del corriente mes de julio, ambos inclusive, llevará obligatoriamente para poder circular, además del franqueo señalado en la vigente Ley del Timbre, y siempre que éste sea por lo menos de 0'15 pesetas, una sobretasa de 0'10 pesetas, de la cual queda por tanto exceptuada aquella correspondencia que según la citada Ley se franquee con timbre inferior a 0'15 pesetas. La exacción se llevará a cabo por medio de un sello especial denominado «Homenaje al Ejército», que tendrá las características formales que se anunciarán.

exposición en el museo del Santuario.

Décima. La Junta pone a disposición de los concursantes desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria, planos, fotografía y datos bibliográficos referentes a la historia y tradiciones del Santuario y a su heroica defensa; de todos cuyos documentos podrán obtener o solicitar copias mediante el abono del coste material de las mismas.

Sevilla 29 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente de la Junta, Gonzalo Queipo de Llano.

La sobretasa de que se trata no afectará a la correspondencia postal destinada al extranjero.

Artículo 2.º El producto de la venta del citado sello previa deducción de las cantidades anticipadas a cuenta de lo que por tal concepto se recaude y de los gastos necesarios, se entregará a la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, para el pago de las atenciones causadas con motivo de la concentración realizada en Medina del Campo.

Artículo 3.º Por los Ministerios de Hacienda y Gobernación se dictarán las instrucciones necesarias para la ejecución del precedente texto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a seis de julio de 1939.—Año de la Victoria. FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, Andrés Amado y Reygondaud de Villebardet».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Valdenoceda, con fecha 10 del actual, me comunica que al vecino de aquel pueblo, Antonio Galaz Bocanegra, le ha desaparecido un burro de pelo castaño claro, pequeño, de unos diez años, con una rozadura en el anca izquierda y desherrado.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sepa su paradero lo comunique al Comandante del puesto de la Guardia

Civil de dicho pueblo de Valdenoceda.

Burgos 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

El Alcalde de Hontoria del Pinar, con fecha 10 del actual, me comunica el extravío en aquel pueblo de una potra de dos años, de unas siete cuartas de alzada, pelicana, crin cortada, con estrella larga en la frente y lleva un cencerro.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sepa su paradero lo comunique a la Alcaldía de dicho pueblo de Hontoria del Pinar.

Burgos 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

#### A los fabricantes y tenedores de harina en general

Se ordena a todos los tenedores de harina, panaderos, almacenistas, confiteros, fabricantes de chocolates y pastas para sopa, y a todo aquel que por cualquier concepto poseyera harina en 5 de julio próximo pasado, efectúen sin demora su declaración, ya que, el no hacerlo, les deparará una severa sanción.

A los que ya lo hayan hecho se les recuerda deberán ingresar el importe de la liquidación correspondiente en cualquiera de los Bancos concertados con el S. N. del Trigo, y en la cuenta corriente «Jefe Provincial S. N. T.».

Se participa a los fabricantes de harinas, que no quedan exentas de declaración las harinas procedentes de «Trigo del Estado».

El plazo de ingreso terminará el 25 de julio actual.

Burgos 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe provincial.

### Providencias judiciales

Burgos

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se instruye sumario con el número 212 del corriente año, por hurto de una caballería y un carro, que la joven vecina del barrio de Cortes, Filomena Gil Arribas, había dejado sobre las diez de la mañana del día 6 del corriente, frente a la casa número 13 de la calle de Lain-Calvo, de esta capital, interin subió al cuarto piso de la misma a un encargo, en

cuya operación invirtió unos cinco minutos.

Las características de lo sustraído son las siguientes:

El carro tiene la matrícula de Palazuelos, número 10, sin toldo, ordinario y para una sola caballería, perdida la pintura, que es encarnada.

La caballería es una mula vieja, de unas seis cuartas y media de alzada, pelo negro y está más bien delgada.

En el carro había un tapabocas pardo, blanco y negro, con flecos de lana y ya viejo.

Los arcos son ordinarios y también viejos, compuestos por un collarón, un cabezón, ramalillos de cordel delgados y la barriguera.

En el sumario al principio expresado acordé publicar el presente en este periódico oficial, rogando y encargando a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial practiquen encaminadas gestiones para averiguar en poder de quién se encuentra lo reseñado, procediendo a la ocupación de esto y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima adquisición, y poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos a 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Antonio de V. Tutor.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

### Anuncios Oficiales

#### Alcaldía de Vizcainos.

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento municipal por aprovechamientos comunales de leñas y pastos, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio corriente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que sea examinado por los contribuyentes en el comprendidos y presentar cuantas reclamaciones crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vizcainos 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Pablo Sebastián.

### Anuncios particulares

**F. URRACA**  
OGULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 13, 1.º

Teléfono 290

4